



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 077-2021-GAF/MDI

Imperial, 19 de mayo del 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp Nº 416 de fecha 20/01/2021; el **Informe Nº 161-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe Nº 113-2021-SGSCYPM-GSP-MDI**, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; el **Informe Nº 226-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe Nº 0115-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe Nº 064-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe Nº 563-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el **Informe Nº 094-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe Nº 347-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe Nº 208-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; relacionados a la solicitud del Sr. **DOMINGUEZ SAMANIEGO EDINSON NOLBERTO**, identificado con DNI Nº 76093242, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo Nº 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26º del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley Nº 27444

Que, visto el Exp Nº 416 de fecha 20/01/2021, presentado por el Sr. **DOMINGUEZ SAMANIEGO EDINSON NOLBERTO**, identificado con DNI Nº 76093242, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por las labores desarrolladas como Policía Municipal desde el 02 de Enero del 2020 hasta el 30 de Marzo del 2020, como Inspectores de Trabajo I desde el 02 de Abril del 2020 hasta el 30 de Junio del 2020, como Policía Municipal I desde el 01 de Julio del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, como Inspector de Trabajo I desde el 01 de Septiembre del 2020 hasta el 31 de Octubre del 2020 y como Policía Municipal I desde el 01 de Noviembre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe Nº 161-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realiza la consulta a la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, si el Sr. **DOMINGUEZ SAMANIEGO EDINSON NOLBERTO**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Policía Municipal desde el 02 de Enero del 2020 hasta el 30 de Marzo del 2020, como Inspectores de Trabajo I desde el 02 de Abril del 2020 hasta el 30 de Junio del 2020, como Policía Municipal I desde el 01 de Julio del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, como Inspector de Trabajo I desde el 01 de Septiembre del 2020 hasta el 31 de Octubre del 2020 y como Policía Municipal I desde el 01 de Noviembre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, bajo la modalidad Decreto Legislativo Nº 728, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante **Informe Nº 113-2021-SGSCYPM-GSP-MDI** la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil pone en conocimiento que el Sr. **DOMINGUEZ SAMANIEGO EDINSON NOLBERTO**, no tiene pendientes por devolver a la Municipalidad Distrital de Imperial durante el tiempo que laboró como Policía Municipal, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el Informe N° 226-2021-SGRRHH-MDI la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita OPINION LEGAL del Sr. **DOMINGUEZ SAMANIEGO EDINSON NOLBERTO**, para el pago de Beneficios Sociales durante el periodo que laboró como Policía Municipal desde el 02 de Enero del 2020 hasta el 30 de Marzo del 2020, como Inspectores de Trabajo I desde el 02 de Abril del 2020 hasta el 30 de Junio del 2020, como Policía Municipal I desde el 01 de Julio del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, como Inspector de Trabajo I desde el 01 de Septiembre del 2020 hasta el 31 de Octubre del 2020 y como Policía Municipal I desde el 01 de Noviembre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el Informe N° 0115-2021-GAF/MDI la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita el Sr. **DOMINGUEZ SAMANIEGO EDINSON NOLBERTO**, quien laboró como Policía Municipal, Inspector de Trabajo I, bajo la modalidad Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el Informe N° 064-2021-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **DOMINGUEZ SAMANIEGO EDINSON NOLBERTO**, identificado con DNI N° 76093242, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 563-2021-SGRRHH-MDI la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **DOMINGUEZ SAMANIEGO EDINSON NOLBERTO**, identificado con DNI N° 76093242, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,383.24 (Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 24/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 094-2021-SGC-GAF/MDI la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente del Sr. **DOMINGUEZ SAMANIEGO EDINSON NOLBERTO**, se encuentra según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, quién laboró desde el 02 de Enero del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020 en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 347-2021-GAF/MDI la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a favor del Sr. **DOMINGUEZ SAMANIEGO EDINSON NOLBERTO**, identificado con DNI N° 76093242, por el importe de S/ 1,383.24 (Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 24/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 208-2021-MDI/GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. **DOMINGUEZ SAMANIEGO EDINSON NOLBERTO**, por la suma de S/ 1,383.24 (Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 24/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

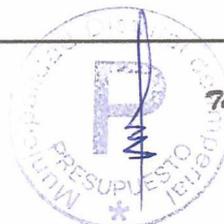
META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	283.24
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	1,100.00
	TOTAL	S/	1,383.24

Que, mediante el Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

E-mail: muni.imperial@outlook.com

Teléfono: 284 7716





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del Sr. DOMINGUEZ SAMANIEGO EDINSON NOLBERTO, identificado con DNI N° 76093242, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Policía Municipal desde el 02 de Enero del 2020 hasta el 30 de Marzo del 2020, como Inspectores de Trabajo I desde el 02 de Abril del 2020 hasta el 30 de Junio del 2020, como Policía Municipal I desde el 01 de Julio del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, como Inspector de Trabajo I desde el 01 de Septiembre del 2020 hasta el 31 de Octubre del 2020 y como Policía Municipal I desde el 01 de Noviembre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,383.24 (Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 24/100 soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CPC ROSA ADELINA AYAUCA CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Recibi *Dominguez S.*
76093242
01/06/2021

